

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TOTANÉS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Primero.- El Alcalde del Ayuntamiento de Totanés, acordó por Decreto de fecha 9 de julio de 2012, aprobar y autorizar la publicación de los padrones correspondientes al segundo trimestre de las siguientes tasas:

1. Padrón de la tasa por la prestación del suministro de agua potable.
2. Padrón de la tasa por recogida de basura.
3. Padrón de la tasa de ayuda a domicilio.

Los padrones correspondientes a la indicada facturación se hallan expuestos al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Igualmente podrán formular ante esta Alcaldía el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del antedicho periodo de exposición.

Segundo.- Que el plazo de ingreso en período voluntario de las deudas correspondientes a la facturación será único desde el 10 de julio a 11 de septiembre de 2012.

Totanés 9 de julio de 2012.-El Alcalde, Ildefonso Gutiérrez Villarreal.

N.º I.- 5848